

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez me permito informarle que el día 18 de octubre de 2023 se recibió el oficio N° 1960 del 26 de septiembre de 2023 mediante el cual el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín comunica el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a los demandados LEONARDO OCAMPO GALVIS y TEMPORAL HOME RENT S.A.S. A despacho para proveer.

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00148 00
ASUNTO	TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la sociedad demandada TEMPORAL HOME RENT S.A.S, que fuere comunicado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante oficio N° 1960 del 26 de septiembre de 2023, proferido dentro del proceso ejecutivo en el que actúa como demandante Banco de Bogotá en contra de LEONARDO OCAMPO GALVIS y TEMPORAL HOME RENT S.A.S, radicado 05001 40 03 027 2022 00378 00.

NO SE TOMA NOTA del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al codemandado LEONARDO OCAMPO GALVIS, toda vez que ya se encuentran embargados por el Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en el proceso con radicado 05001310301820220044800.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 151

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de noviembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903def63bcaf309e37b39e1f2965162dcdb1c5032b9c9dbd52aeeee6fb9df163**

Documento generado en 07/11/2023 02:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>